



Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

“Año del Fomento de las Exportaciones”

DICTAMEN JURÍDICO DE APROBACIÓN DE PLIEGOS Y CERTIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE FONDOS

Quien suscribe, **Dr. Manuel Emilio Galván Luciano**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0059511-5, en mi calidad de Coordinador de Asuntos Legales del **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)**, tienen a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación, contenida en la Ley No. 449-06, de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006) y el artículo 17 de dicha ley en cuanto a compras de menores.

VISTA: Las disposiciones del artículo 5, de la Resolución 030-2014, del Ministerio de Administración Pública y de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, así como las disposiciones del artículo 27, del Reglamento Orgánico y Funcional de este Ministerio.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones General y Específico para el **Procedimiento de Comparación de Precios**, de fecha Primero (01) de octubre del 2018, cuyo objetivo es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales, que deseen participar en el proceso de compras, para la contratación del servicio de consultoría para la “Auditoria Financiera Al Fondo Nacional De Innovación Y Desarrollo Científico Y Tecnológico (FONDOCYT)”, mediante la comparación de precios con el No. MESCYT-CCC-CP-2018-00011.

VISTOS: El Decreto No. 15/2017, de fecha ocho (8) de febrero del 2017, mediante el cual se fortalecen y establecen nuevas disposiciones administrativas sobre la obligatoriedad de expedir el Certificado de Apropiación Presupuestaria y el Certificado de Disponibilidad de Cuota, así como su publicidad, entre otras disposiciones, como requisito previo a cualquier procedimiento para la Adquisición, contratación de Bienes, Obras, Servicios o Concesiones.



Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

VISTAS: La certificación de provisión de fondos expedida por el Director Financiero, de fecha once (11) de septiembre del 2018 y recibidas en jurídica el primero (01) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), dando constancia de la disponibilidad de **RD\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**, para la contratación del servicio de consultoría para la “Auditoria Financiera Al Fondo Nacional De Innovación Y Desarrollo Científico Y Tecnológico (FONDOCYT)”.

En consideración al análisis anterior:

MANIFIESTO: Mi **Conformidad** con el contenido de la Certificación de existencia de fondos y el Pliego de Condiciones General y Específicas, del once (11) de septiembre del año 2018, para la contratación del servicio de consultoría para la “Auditoria Financiera Al Fondo Nacional De Innovación Y Desarrollo Científico Y Tecnológico (FONDOCYT)”. En consideración al análisis anterior, declaramos que dicho proceso **Cumple** con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes. En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día primero (01) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

Dr. Manuel Enrique Galván Luciano
Coordinador de Asuntos Legales



MEGL/jcmj